

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS (NIT 900701533)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1977368
Remitente: G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS - notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co
Destinatario: andresnogue@hotmail.com - GERARDO ANDRES NOGUERA BASTIDAS
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL
Fecha envío: 2025-07-11 09:45:00
Estado actual: Acuse de recibo
Adjuntos: [12](#)



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/07/11 Hora: 09:48:03		Tiempo de firmado: 2025/07/11 09:48:03 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .			
● Acuse de recibo	Fecha: 2025/07/11 Hora: 09:48:05	Jul 11 09:48:05 cl-t205-282cl postfix/smtp[4932]: 395BD1248820: to=, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.41.59]:25, delay=2.2, delays=0.08/0.08/0.5/1.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 49ad497c31f486ee8b34c0c5e42a5abcd670059c6f8 69778876e1f3a361975d5@e-entrega.co> [InternalId:784074172733, Hostname=BN8PR14MB3361.namprd14.prod.outlook.com] 24708 bytes in 0.209, 115.223 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)	Tiempo de firmado: 2025/07/11 10:04:11 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.			

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

 Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL

 Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

 Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
RCE_1082_V05-06-2015_compressed.pdf	application/pdf	ae41de100e6d1ade62af1ed720a1f0332a87110329841d771bf4a3a26b12e5b9
Poliza_436-74-994000006127-0.PDF	application/pdf	c742ee8e13ce3726ee68277edf3f90a197308615932552409e0b600581aea0ec
Poliza_436-74-994000006080-2.PDF	application/pdf	bb3213b63d17b70827db6d78494d5d0734396f03b1a616b1b156513ef3580c2a
Poliza_436-47-994000033936-0.PDF	application/pdf	9505da48a7b3f3f9ecd503d710e37d57dcf1d547ec0f449243179fe241f0e645
Poliza_436-47-994000033716-0.PDF	application/pdf	14889fd348b64ecb30a17daef5a2e44aeb7c270db302172ebd545701b7762844
Poder.pdf	application/pdf	8f881b6b628c67cc20458a101f7fe714cdb9c672ae73f38487e06ecb74eca97c
Llamamiento_en_garanti_a_al_afi anzado.pdf	application/pdf	a7e0b4a9038b081e143f4cde9d5b51ba7237aea555bbc3783069fd2ea59fe00d
Demanda_compressed.pdf	application/pdf	527e475c7c90a8550a32339eff31ba3eb497ea1d395c4ebaf512780d36cb9986
Condicionado_compressed.pdf	application/pdf	2559f77fc0928ecd550a455bdd0a7f3fea1d5cce5198735b7119ef724b00feb0
Certificado_Existencia_y_Represe ntacion.pdf	application/pdf	3f46e27e478f3ac3c3232f9ba01dfec07c0a652040aad2bfd5dfbbe033b5c278
CONTESTACION_DDA_Y_LLAMAMIENTO EN_GTIA_MARIA_MOLINA_compressed. pdf	application/pdf	b293747b491f34b37e3f2ef9381b2f7f98c6628fd810ba35ff964faa5cf4ee22
5_Autoordenalla_llamaeng_3820240103AD MITELLAM_O_20250512234842332.pdf	application/pdf	ebb70a9183f718dd1ae7441a7ab3aaca8fd18ac368eef46bf80c895aada79103

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos integros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999



Señor:

GERARDO ANDRES NOGUERA BASTIDAS

Carrera 5E No. 17 - 24 del Barrio Lorenzo

Pasto - Nariño

producvilla@hotmail.com / andresnogue@hotmail.com

Celular 3006649316 / 3168741502

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 11A No. 94A - 56, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114, abogado en ejercicio y portador de la TP. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, a través de la presente me permito notificarle personalmente, en los términos del artículo 197 y 199 del C.P.A.C.A., el auto de fecha 12 de mayo de 2025 por medio del cual, el Juzgado Tercero Contencioso Administrativo Del Circuito De Pasto, resolvió "**ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COORPORATIVA frente a GERARDO ANDRES NOGUERA BASTIDAS, por las razones anotadas**" dentro del proceso de la siguiente referencia:

JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicado: 52001-33-33-003-2024-00103-00

Parte demandante: MARÍA MOLINA

Parte Demandada: MUNICIPIO DE ILES

Adjunto a la presente notificación, encontrará copia íntegra del referido auto, así como del escrito de demanda, contestación de demanda por Aseguradora solidaria De Colombia, llamamiento en garantía y los respectivos anexos conforme a lo dispuesto por la ley.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.